



Responsabilidad civil en delito de alzamiento de bienes: caso real con sentencia del TS

Figuras jurídicas que incurren en el caso: Insolvencias punibles, Alzamiento de bienes, Agravación por cuantía de lo defraudado superior a 50.000 euros, Responsabilidad civil del delito.

Estamos ante un [caso real](#) en el que una red de empresas crea sociedades ficticias para eludir las deudas contraídas con la Tesorería General de la Seguridad Social. El objetivo de la red delictiva era la de abandonar las sociedades cuando tuvieran una considerable carga deudora con la Seguridad Social. El mecanismo utilizado para eludir el pago del tributo era la ocultación patrimonial, el alzamiento de bienes.

En este caso el [art. 257 CP](#) se remite al [art. 250.1.5º del CP](#), ya que se entiende que por valor de lo defraudado no el total del importe adeudado, sino el perjuicio ocasionado como consecuencia del alzamiento de bienes. Por ejemplo, si un sujeto oculta 10.000€ de su patrimonio para eludir un embargo a razón de una deuda contraída total de 100.000€, lo defraudado a efectos del subtipo agravado del delito de alzamiento de bienes no será el total de la deuda, sino el total de lo ocultado ...